



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal
Aguas Buenas

Hon. Eugenia Velázquez Nieves

PRESIDENTE

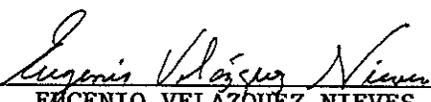
RESOLUCION NUMERO 4

SERIE: 1990-91

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO AUTORIZANDO AL HON. ALCALDE A DONAR TRES MIL (\$3,000.00) DOLARES A LA ENTIDAD CON FINES NO PECUNIARIOS "CONFEDERACION DE LA LIGA CENTRAL DE BEISBOL AFICIONADO, INC. (COLICEBA DE AGUAS BUENAS), Y PARA OTROS FINES:

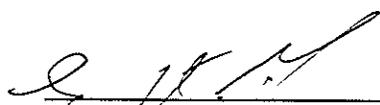
- POR CUANTO : Nuestra Administración está consciente de que nuestro pueblo fomente el deporte cada día más para el beneficio de la juventud y del pueblo de Aguas Buenas en general.
- POR CUANTO : La Confederación de la Liga Central de Beisbol Aficionado, Inc. es una entidad con fines no pecuniarios debidamente registrada en el Departamento de Estado. (Número de registros 7844).
- POR CUANTO : La Ley Orgánica para los Municipios de Puerto Rico, Ley Núm. 146 del 18 de junio de 1980, en el Artículo 8.14, Sesión de Bienes y Fondos a Entidades Particulares, decreta, "El Municipio además con la aprobación de la Asamblea por los votos de dos terceras (2/3) partes del número total de sus miembros, podrá ceder parcial o totalmente cualesquiera bienes y fondos municipales a una o más entidades o agrupaciones particulares legalmente constituida sin fines pecuniarios que no fueren partidistas, ni fueren agrupaciones con fines políticos dedicados a actividades de interés público, siempre y cuando esta sesión no interrumpa las funciones propias del Municipio".
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Autorizar al Hon. Alcalde para que a su vez autorice al Director de Finanzas a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo el pago de tres mil (\$3,000.00) dólares adicional a la cantidad estipulada en la partida creada originalmente en el presupuesto para donativo a la Liga Central la "COLICEBA" de Aguas Buenas.
- SECCION 2da. : Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Hon. Alcalde.
- SECCION 3ra. : Copia de la misma será enviada a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1990.


EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN DE CONTRERAS
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 17 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1990 Y APROBADA POR MI A LOS 17 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1990.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

¡Trabajando para Todos!

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, DIGNA E. GUZMAN LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 4, Serie 1990-91 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 1990 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves
Hon. José B. Canino Laporte
Hon. Luis Miró Cruz
Hon. David Pérez Gómez
Hon. Eric Hernández Batalla
Hon. Angel Acevedo Bernard

Hon. Graciliano Péez Román
Hon. Carlos R. Barreto Montañez
Hon. Francisco J. Paret Lugo
Hon. Sandra Ramos Cotto
Hon. Roberto Velázquez Nieves

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. Elsa Rivera Pérz
Hon. Gerardo Ramos Betancourt

Hon. Rafael Arroyo Nieves

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 17 de septiembre de 1990.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 17 de septiembre de 1990.


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO